

DECRETO NO 793

VISTO:

El Expediente CD Nº 014-L-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que la señora ROSA LEÓN VILLANUEVA, D.N.I. Nº 18.754.605, con domicilio en barrio Confluencia, calle El Manzano Nº 1999, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento Nº 6-271, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5221-0000, Partida Nº 0035311;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 80.-, las cuales no afectarán su presupuesto familiar;

Que como muestra de predisposición para la cancelación de la deuda, la contribuyente ha realizado un pago a cuenta de Pesos Ochenta (\$ 80.-);

Que la deuda actualizada al día 26 de abril de 2011 es de \$ 5.385,35, la cual devengará intereses establecidos en el Artículo 105°) de la Ordenanza Nº 10383, hasta la fecha en la que se otorgue el plan de pago;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 95°) de la citada Ordenanza, se faculta al Órgano Ejecutivo para disponer de regímenes de regularización de deudas tributarias de carácter general o particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que mediante Dictamen Nº 056/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al

Ofroethra Municipal de Despach Scretaria de Coordinación y Economi Municipalidad de Neuguen proyecto de decreto de marras;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2°) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

S COPIA CALLER TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY

FDO) FARIZANO BIANCHI.-

No. GRACIELA M. L. PEREZ indiciona Abandicipal do Despecho Referendo da Coordinación y Economia Mendidamentos

> Publicación Boletin Oficial Municipal Nº 1829

Fecha: 15 , 07 , 2011